

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No. **0816 del 31 de mayo de 2022**, ordenó **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1382/2018, adelantada en contra de LUZ MARINA OJEDA RODRIGUEZ y DIVANOVIG ALEXANDER LEMUS PULIDO**, quien (es) para la época de los hechos se encontraban como Defensores de Familia del Centro Zonal Usme adscrito a la Regional Bogotá del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy veinticinco (25) de julio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 0816-2022**, adelantada en contra de **LUZ MARINA OJEDA RODRIGUEZ y DIVANOVIG ALEXANDER LEMUS PULIDO**; ante la imposibilidad de notificarlos personalmente a **LUZ MARINA OJEDA RODRIGUEZ y DIVANOVIG ALEXANDER LEMUS PULIDO**; toda vez que se les envió citación de notificación al correo personal a la dirección de correspondencia, el día 13 de julio de 2022, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarlos, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional Anyelo.Murcia@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

DESFIJACIÓN